



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto No. 7112

POR EL CUAL SE FIJA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE HOHENAU.

Asunción, *Noviembre 20* de 1984

VISTO: La presentación de fecha 23 de octubre del año en curso de la Municipalidad de Hohenau, en la que solicita la fijación del radio urbano municipal de conformidad al Plano Catastral que se remite adjunto y,

CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presentación justifican plenamente lo solicitado y se encuadran dentro de lo preceptuado por la Ley N° 222, Orgánica Municipal y la Ley del año 1907 que fija el radio urbano municipal,

No. 767

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Fíjase el radio urbano municipal de Hohenau, dentro de las siguientes especificaciones:

LINEA 1-2: Rumbo Sur treinta y ocho grados cincuenta minutos Este, mide ochocientos setenta metros (S. 38º 50' E. 870 mts.), desde la intercepción de la ruta a Jesús con la Avenida San Blas y siguiendo esta última hasta la Ruta N° VI "Dr. Juan León Mallorquin" donde se encuentra con el punto N° 2.

LINEA 2-3: Rumbo Sur treinta y siete grados cincuenta y ocho minutos Este, mide dos mil setenta metros (S. 37º 58' E. 2070 mts.), siguiendo una línea imaginaria hasta empalmar con un camino público, esta línea linda con una fracción de la propiedad del señor Reinaldo Yuncan y terreno fiscal.

LINEA 3-4: Rumbo Sur cuarenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos Oeste, mide cuatro mil quinientos cincuenta metros (S. 44º 55' O. 4550 mts.) siguiendo por un camino público hasta empalmar con otro camino público, esta línea linda con una fracción de la propiedad del señor Lauro Diette y Eugenio Keiler.

GAAT

....///....